

EL CONCISO.

DOMINGO 1.º DE MAYO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 30 de abril. = Por Gobernacion de la Península se avisa á las Cortes, que con fecha de 26 aun molestaba á S. M. el dolor del dedo del pie; pero que no hacia cama; y que SS, AA. continuaban sin novedad. = Las Cortes manifestaron su satisfaccion por la mejoría de S. M. y por la completa salud de SS. AA.

A la comis. de Legislac. una consulta del supremo tribunal de justicia sobre dudas ocurridas á la audiencia de Mallorca relativamente al art. 256 de la Constitucion y ley de 9 de octubre. = Se mandó insertar en el acta, á peticion del Sr. Agulló, una felicitacion de 37 ciudadanos de Elche por el célebre decreto de las Cortes ordinarias de 2 de febrero. = A la comis. milit. una representacion de varios vecinos de Ecija, que piden se determine el modo de franquear los alojamientos. = Se aprobó el acta de eleccion de D. Diego Carlon, diputado suplente por Granada.

A la comis. de Legislac. y Marina una exposicion del marques de Villafranca pidiendo aclaracion de la resolucion de las Cortes de 27 del corriente (Conc. del 28).

Se concedió permiso para vender varias fincas vinculadas al marques de Villamejor. = La comis. Ultramarina acerca de la solicitud de la hermandad de Indios con el título de *Cristo pobre en Lima*, sobre aprobacion de sus estatutos, opina; que se aprueben. = Aprobado. = Se aprobó tambien el dictámen de la comis. de hacienda para que se concediese una pension de 40 rs. anuales á Doña Teresa de la Cueva, en virtud de los méritos de su difunto padre D. Fernando, Caballero de

campo del Rey. = Pasaron á la comis. que entendió en el expediente del ex-secretario de Gracia y Justicia Sr. Cano Manuel, varios documentos concernientes á este expediente. = La comis. de Legislac. sobre las proposiciones de los Sres. *García Zamora y Marquez*, relativas al modo de hacerse las propuestas para vocales de las juntas de censura, opina; que respecto no hallarse determinado cómo han de hacer las Cortes el nombramiento, puede mandarse que la junta suprema proponga un núm. triple para que la eleccion se haga como la de los demas empleos que las Cortes se han reservado. = Aprobado.

A la comis. Ultramarina una indicacion del Sr. *Rodriguez Olmedo*, reducida á que en la imperial villa Potosí se establezca un tribunal de Minería. = S. *Agulló*: que el dia *dos de mayo* próximo se celebre la sesion ordinaria desde las siete de la mañana hasta la hora que la comis. de las Cortes salga con las autoridades que han de acompañarla desde el salon á la fiesta fúnebre decretada. = Aprobado.

Continuó la discusion del dictámen de la comis. de arreglo de tribunales de las Cortes constituyentes sobre la ley penal de infractores de la Constitucion, y se declaró no haber lugar á deliberar sobre una adicion del Sr. *Ostolaza* al art. 2.º, ya aprobado, reducida á ingerir en el relato de este artículo la palabra *indirectamente*. = Quedó pendiente para mañana la discusion de este expediente.

Sr. *Larrazabal*: propuso que se diese principio á la religiosa ceremonia del *dos de mayo* en el nuevo salon de Cortes. = Aprobado. = Se levantó la sesion pública, y las Cortes quedaron en secreta.

Las tres nuevas Constituciones.

Constitucion de la monarquía española. = Este código fundamental de leyes antiguas de España, despreciadas y sin vigor por el despotismo de los que abusan de la autoridad de los Reyes, fué sancionada, jurada y publicada despues de un maduro exámen, de una larga discusion, y pasados muchos meses para aprobar ó desaprobar el proyecto de Constitucion. Los pueblos todos de la Peninsula, y casi todos los de Ultramar, la han jurado con la mayor adhesion, con la mayor solemnidad y con el mayor júbilo,

persuadidos de que, bien observada, hará la felicidad de la nación y la del trono de Fernando.

El valor, la constancia y la lealtad de los españoles rescatan á su deseado monarca; llega éste á España: todos los pueblos se enagenan de gozo se pasan 20 dias en los que no solo no duda la mayor parte de que el Rey la jurará, sino que los mismos que antes dudaban, se atreven ya á asegurarlo (1). A pocos dias entran sospechas; pasa el tiempo, y estas se aumentan y se convierten ya en verosimilitud de que S. M. no la jurará. Se propaga semejante noticia por todas partes, y todos se llenan de asombro; se quedan todos yertos, dudosos y sumergidos en una incertidumbre que les presagia mil males. Continúa la política misteriosa de los que rodean á Fernando VII, y no parece sino que tiran á enagenarle los corazones de sus leales súbditos, que tanto anhelan por verle pronto sentado en el trono, y gobernando como Rey constitucional. Aquí pára hasta ahora la Constitución política de la monarquía española: aquí pára el exemplo que se da á los demas potentados, que se presentan en sus tronos, con nueva Constitución: aquí pára hasta ahora la expectacion en que pondrá á toda la Europa un acontecimiento que no esperaria: aquí pára hasta ahora el asombro que causará á todos los gabinetes la conducta de los que rodean á Fernando VII respecto á una Constitución que por todos los gabinetes fue reconocida, admirada y aún secretamente envidiada.

Constitucion de Holanda. Llega el Stadhouder á Holanda.

(1) *Monsieur el Procurador general, que en su carrera periodística no ha cesado de calumniar autoridades (ex. la de Granada sobre el asunto del Sr. Porcel), gefes (ex. el gefe político de Burgos que le ha desmentido sobre la calumnia que le levantó de haber recogido un millon para pago de sueldos &c.) y particulares, (al Sr. Antillon sobre la dedicatoria de un libro); este Monsieur Proc. gen. patenté-evidente-clara-y demostrativamente declarado calumniador, y que ha sufrido con la mayor frescura que le demostrarán sus calumnias, este Monsieur continua levantando otras, y en su núm. del 30 de abril se abalanza al Conciso. El pobre hombre cita, como exemplo de embaucacion, lo que el Conciso dixo núm 102 pag. 812, á saber: „los mismos que parecian no amar la Constitución, se persuadieron últimamente que S. M. no podria ménos de jurarla: la jurará, si la jurará decian, eso nadie lo duda.” Como digo, nuestro Monsieur dice que esto es embaucar al pueblo; pero el pueblo puede leer el núm. 80 del Proc. gen. pág. 763; y allí hallará estas mismas palabras literales: luego Monsieur le Procureur será el que primero ha embaucado al pueblo; pues el Conciso no hizo mas que citar á dicho Monsieur. Es verdad que precede allí antes una condicional, que es sobre la que todos caminamos, y por supuesto es bien supérflua: ó se seguiria de ello la necesidad de un exámen, que es en lo que no han pensado los políticos de quince-dias á esta parte; y si han pensado, será haciendo de jueces y parte. Prescindimos de otras procuradoridades con que el Procurador procura continuar su oficio; prescindimos tambien de las amenazas que en nombre de un Manolo hace al Conciso: lo que es por caridad, es sabido hasta donde llega la de Monsieur le Procureur. Insulta á los Manolos, pero eso es peccata minuta para el Procurador.*

puede comenzar á mandar arbitrariamente; pero conoce el estado político de la Europa, y quiere que al punto se forme una Constitucion. Libre y espontaneamente declara este príncipe al pueblo holandes que: *luego que de sus deliberaciones (de los representantes de la nacion) resulte la adopcion del código constitucional, dará las disposiciones necesarias para prestar el juramento que la Constitucion prescribe con toda la solemnidad conveniente en medio del Congreso, para poder tomar formalmente posesion del gobierno::: Vuestros intereses, dice á los holandeses, y los míos son los mismos; ¿y podrán estos adelantarse mas evidentemente que por medio de reglamentos constitucionales, en que habeis de hallar la garantia de vuestros mas caros derechos? Tales reglamentos nos atraerán las ventajas de ejercer, por principios fijos, los cargos y la responsabilidad del gobierno con la asistencia de los ciudadanos mas dignos y mas inteligentes &c. (Conciso ant. pág. 836).*

Llega el 29 de marzo, dia señalado para la reunion de los notables á tomar en consideracion el plan de la Constitucion: reunense en la iglesia-nueva: nombran presidente á Mr. A. W. C. Nagel de Ampsen y secretario á Mr. J. Bondt. Se presenta en medio de aquel augusto Congreso S. A. R. el príncipe de Orange; y en su discurso, les dice entre otras cosas: "¿puedo yo ver, sin una particular emocion, abierta una asamblea, compuesta de un número tan considerable de los mejores, de los mas distinguidos, y los mas instruidos individuos de este pueblo, para decidir del punto mas importante que puede presentarse á la decision de una nacion, á saber, un código constitucional, del que depende no solo la felicidad de la generacion presente, sino tambien de las venideras? No, Señores: conozco con emocion la gran solemnidad de este dia; pero conozco todavia mas bien el deber que me resta de promover el objeto de vuestra importante convocacion. He dicho que por *declaracion de la mayoría de la nacion*, los derechos de la soberania han sido depositados en mis manos con preferencia; y que yo solo los admitiré y ejerceré baxo una condicion, y esta es la existencia de un código constitucional, análogo á las necesidades de la Holanda, y al estado actual de la Europa; y el código asegurará ampliamente la libertad

individual, las propiedades, en una palabra, todos aquellos derechos civiles que distinguen á un pueblo realmente libre::: Las necesidades de los Países-Baxos, y el formar su felicidad debe ser solo el objeto de vuestras deliberaciones, del mismo modo que (Dios es buen testigo) esto mismo constituye el objeto de mis deseos y esfuerzos." (*The Times* 6 de abril: se añade luego: "á las dos del dia 29, anunciaron las salvas de artillería haberse aceptado la Constitucion, y segun hemos oido, por una mayoria de 458 votos contra 25.")

Constitucion de Francia. Llegan los aliados á París: se hace abdicar el trono al usurpador: se forma un gobierno provisional: presenta este y el senado acepta una Constitucion, que expresa: *Luis Estanislao Xavier será proclamado rey de los franceses, luego que haya jurado y firmado un acto que diga: yo acepto la Constitucion y juro observarla y hacerla observar. Se reiterará este juramento en la solemnidad en que recibirá el rey el juramento de fidelidad á los franceses.* (Conciso del 22 pág. 775)

Luis XVIII está para llegar á París; Seguirá la política misteriosa que por desgracia observamos en España? ¿Tendrá consiliarios que le retraigan de prestar el juramento? ¿Qué harán los franceses en tal caso? ¿Y qué comparacion tendrán los franceses con los españoles en este punto? ¿No han peleado sus exércitos hasta los últimos apuros en defensa del nuevo gobierno de Bonaparte? ¿No ha estado pasivo el pueblo frances en esta gran lucha en favor suyo? ¿No podian los aliados imponer la ley á la Francia? ¿No podia Luis XVIII decir á los franceses: *os gobernaré, pero no os debo lo que adquiere: puedo imponer leyes, pues soy el vencedor, el reconquistador por medio de mis generosos aliados?* Y es el mismo caso el de la España!.... Ah que diferencia! Aquí todo lo hace el pueblo español, los exércitos españoles, el gobierno español, y el auxilio de los anglo-lusitanos: allá en Francia solo lo hace el auxilio de los aliados: aquí todo es valor, constancia, lealtad; allí todo es apatia, sufrimiento, indiferencia: aquí todo es heroismo por la patria y Fernando; allí todo es amor inerte por la patria y adhesion meramente interior y no demostrada, á Luis XVIII.

Y los franceses y holandeses conseguirán hacer observar su Constitucion, y los españoles darán el exemplo contrario! El

rey de Francia y el Stadhouder de Holanda jurarán la Constitución que sus pueblos hagan, y Fernando VII dudará!... Inconcebible parece; pero Fernando habrá sido engañado, sí!...

Extracto de noticias estrangeras.

Decíase en París que Luis XVIII habia salido del Tamesis en una fragata inglesa, y se trasladaria luego á un navio frances que habia salido á conducirle con pabellon blanco.

Se ha dado orden para que en toda Francia no se lleve otra escarapela que la blanca.

El Senado dixo al emperador de Rusia: que le esperaban antes; y S. M. I. les contextió: *los franceses me lo han impedido.*

El 11 de abril entró el conde de Artois en París; el 13, el príncipe real de Suecia; el 16, el emperador de Austria. Han sido continuos los regocijos y satisfaccion; los príncipes se han visitado mutuamente; han concurrido á las funciones de iglesia, revistas, &c.

Luego que el príncipe real de Suecia llegó á París, fué al siguiente día á visitar al conde de Artois en las Tullerías, y en la noche le volvió S. A. R. la visita.

Hablábase de que la ex-emperatriz María Luisa, seria gran duquesa de Parma y Plasencia: esta princesa habia recibido el 17 una visita de su augusto padre en el Petit-Trianon de Versailles.

Tambien habia llegado á París el famoso Savary, de mortal memoria para los españoles.

El emperador Alexandro, el arco iris de esta terrible tempestad, quiso honrar á los exércitos franceses, visitando al mariscal Ney, y aceptando un almuerzo que este le tenia preparado.

El 18 habia salido Bonaparte para su ínsula barataria; y qual otro Sancho se ha formado raras ideotas acerca de su gobierno, que pide bibliotecas y gran tren, no de artillería, porque *non dan*, sino de coches y equipages y de bibliotecas. Bonaparte, dice la crónica, se ha vuelto lloron. No es extraño: ahora se va á la isla de Egea; leerá á Homero y sabrá que hubo héroes llorones en la antigüedad. Si las lágrimas son efecto del ar-

repentimiento, dichoso él! Sin embargo, vemos aquí al hombre mas criminal de la tierra, castigado.... solo con el retiro á una isla, donde puede vivir en las riquezas, en la paz y en la tranquilidad! Este no es castigo; es premio, siempre que pueda resignarse á este estado sin acordarse de lo que fué.

Hablábase mucho en París de un congreso general: decíanse mil particularidades que debían tenerse solo por meras congeturas ó planes de particulares, que gustan de arreglar el mundo. A Murat y á Beauharnois los *insulaban* algunos; otros los reunían al gremio de mariscales: uno daba la Saxonia al duque de Weimar; otro... se formaban mil cálculos prematuros.

La coronación de Luis XVIII era otro objeto de las conversaciones de los parisienses: el brillo con que se haría: la reunion de monarcas y príncipes de Europa que á ella concurrirían; las fiestas con que se celebraría. A nadie le pasaba por las mientes dudar que Luis XVIII no aceptaría y juraría la Constitución, aunque sancionada en tan pocos días, y sin requisitos solemnes.

Madrid 30 de abril. Cada día van aumentandose mas y mas rumores desagradables y aun hechos que solo al considerarlos causan bochorno y aun ignominia. El tiempo aclarará estas expresiones.

En Valencia, el 27, nada se hablaba aun de la venida de S. M. y A.A., venida tan deseada, no solo por los leales habitantes de la capital, sino por todos los de la Península, que ya tienen fixos los ojos sobre un suceso tan esperado y tan dilatado.

Ha llegado extraordinario de Cataluña; todas sus plazas están libres.

Anuncio.

Mañana de 12 á 1 se exhumarán los preciosos restos de los inmortales *Daoiz y Velarde*, honor de España y del benemérito cuerpo de artillería á que pertenecieron. Se trasladarán sin aparato desde la mina de la derribada parroquia de San Martín al parque de artillería. Este estará franco para todos desde las 3 de la tarde hasta las oraciones del mismo día, y desde las 5 hasta las 9 de la mañana del siguiente.

Orden del día 30. = Servicio de plaza: patrullas,

Drag. del Rey: hospital, Soria: provision Rey de linea. — Cesa el suministro de carbon á los cuerpos de guardia de la guarnicion, y mañana se hará la entrega de braseros, capotes &c., en S. Nicolas. El regim. de Soria enviará á S. Lorenzo un subalterno y 20 hombres para acompañar el viático que hará estacion en el quartel de Sta. Isabel, donde será recibido con el decoro y honores correspondientes.

Mañana á las 11 se hallará en el Prado á las inmediaciones del Retiro una compañía de la Princesa con bandera para la guardia de la urna en que se han de conducir los restos de los mártires del *dos de Mayo*. Hecha la exhumacion, esta compañía se considerará como guardia de capitan general de ejército para los honores fúnebres con arreglo á ordenanza y permanecerá de guardia en S. Isidro hasta que se deposite la urna el dia dos. A la misma hora estarán en el propio sitio dos piquetes, uno de dos subalternos y 40 hs. de Soria; y otro de un capitan y 25 hs. de cab. del Rey de lín. para acompañar al ayunt. á S. Isidro. El Sr. Comandante de artillería hará que se anuncie la exhumacion con 3 cañonazos, y que con arreglo á ordenanza se dispare uno de media en media hora hasta que se deposite la urna.

Cambios y Vales el 30. Todo nominal.

Teatros. En el Príncipe á las 7½: *El Libertino*, en 5 actos. — Un baylecito nuevo, en que por primera vez se presenta la Sra. Angelá Curioni. — Act. en la comedia: Sras. Sanchez, Torres y Cabo; y Sres. Maiquez, Caprara, Avecilla, &c. — En el bayle Sra. Saldoni, y Sres. Garcia, Cipres y Barbieri. Entrada 5 i 58.

En el de la Cruz á las 7: *El Café*, en 2 actos. — Act. Sra. Agustina Torre, &c.; Sres. Juan Carretero, Querol, &c. — Bolero. — El polo del contrabandista por la Sra. Molino. — Sain.

Aviso. Se suscribe á este periódico á 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

Errata. — Por falta de quatro patas cometimos una errata en el núm. ant. pág. 840., lín. 7: „no es posible pero si algo verosímil“ del ser: „no es imposible &c.“

MADRID: 1814.

En la Imprenta

fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.